

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 21 de julio de 2017 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**VIGESIMOQUINTO.- REPARTO, RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN Y SEÑALAMIENTOS EN RELACIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 –REFUERZO- DE BILBAO.**

Se da cuenta a la Sala de la comunicación del Ilmo. Sr. Magistrado Decano de Bilbao a la que se acompaña acuerdo suscrito por los Jueces en prácticas destinados como refuerzo al Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, en relación al reparto de asuntos, sustitución entre dichos Jueces y agenda de señalamientos de los mismos.

La Sala acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 27 de julio de 2017.

**LA SECRETARIO DE GOBIERNO**



**ACUERDO SOBRE REPARTO, SUSTITUCIÓN Y AGENDA DE  
SEÑALAMIENTOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**NÚMERO 11-REFUERZO DE BILBAO**

**REUNIDOS**

D. Pablo Aguirre Allende, D. Daniel González Uriel y Dña. Laura Marín Sanz, jueces del Juzgado de Primera Instancia nº 11-Refuerzo de los de Bilbao;

**ACUERDAN**

1.-Los asuntos cuyo conocimiento se atribuya al Juzgado de Primera Instancia nº 11-Refuerzo de Bilbao, al amparo del Acuerdo de 25 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, serán repartidos, para su conocimiento entre los jueces de refuerzo, con arreglo a las siguientes reglas:

- i.) Los asuntos cuya designación numérica propia del Juzgado en cuestión termine en los caracteres 1, 2 o 3 quedarán atribuidos al conocimiento de D. Daniel González Uriel.
- ii.) Los asuntos cuya designación numérica termine en los caracteres 4, 5 o 6 quedarán atribuidos al conocimiento de Dña. Laura Marín Sanz
- iii.) Los asuntos cuya designación numérica termine en los caracteres 7, 8 o 9 quedarán atribuidos al conocimiento de D. Pablo Aguirre Allende.
- iv.) Los asuntos cuya designación numérica termine en el carácter 0 quedarán atribuidos con arreglo a lo dispuesto para el carácter situado inmediatamente a la izquierda.

2.- En cuanto al régimen de sustitución propio del juzgado y sin perjuicio del debido respeto a la aplicabilidad del régimen de sustituciones, voluntario o legal, vigente entre los juzgados de primera instancia del partido judicial de Bilbao, establecer un sistema entre los tres jueces de refuerzo a los solos efectos de atender la competencia prevista en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de mayo de 2017. Dicho sistema será el que sigue:

- i.) En primer lugar, cada uno de los tres jueces de refuerzo asumirá la sustitución en las funciones jurisdiccionales de los otros dos compañeros, de forma semanal, en los supuestos en los que por cualquier causa justificada ellos no pudieran atenderlas.

El orden sucesivo en que los jueces deberán estar disponibles para desempeñar esta sustitución, comenzando en la semana del 3 al 7 de julio de 2017, será el siguiente: D. Pablo Aguirre, al que seguirán D. Daniel González y D<sup>a</sup> Laura Marín.

- ii.) En caso de que el sustituto designado con arreglo a las anteriores normas no pudiera hacer frente, por causa justificada, a la sustitución anteriormente pactada, el juez de refuerzo que la hubiese desempeñado la semana anterior, se hará cargo de ella y, subsidiariamente, si este último tampoco pudiera asumirla, corresponderá ejercerla al tercero de los jueces de refuerzo.

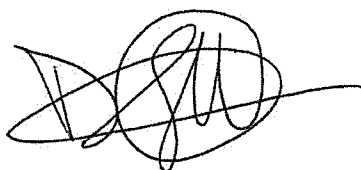
3.- En lo que a la agenda de señalamientos se refiere, teniendo presente las circunstancias relativas a los medios materiales y personales de que dispone este juzgado y la consecuente imposibilidad de llevar a cabo comparecencias y/o vistas simultáneas en el mismo día por jueces diferentes, fijamos el siguiente calendario de señalamientos:

Comenzando por la semana del 3 al 6 de julio, Doña Laura Marín Sanz podrá celebrar actos orales el lunes y el miércoles y D. Daniel González Uriel, el martes y el jueves, mientras D. Pablo Aguirre Allende habrá de mantener la agenda libre a efectos de cumplir con las eventuales funciones de sustitución. A partir de entonces, el juez de refuerzo que la semana inmediatamente anterior haya desempeñado estas últimas funciones de sustitución, podrá señalar, en la primera semana, los lunes y miércoles y, en la siguiente a ésta, los martes y jueves. Este sistema rotatorio se mantendrá hasta el 30 de noviembre de 2017.

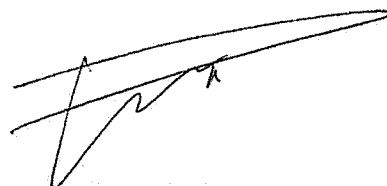
En Bilbao, a 13 de julio de 2017.



Fdo. D<sup>a</sup>. Laura Marín Sanz



Fdo. D. Daniel González Uriel



Fdo. D. Pablo Aguirre Allende.